

T.M.

1.-



269400

## *Memoria Descriptiva*

*para*

una Patente Económico-Comercial  
por veinte años en España

*a favor de*

D. Enrique Jaenicke Patac, y (Alemán)  
D. Roberto Donato Rojas (Español)

*residente en*

M A D R I D.- Tutor, 11

*por:*

«Sistema para la explotación del servicio de tocador en  
establecimientos públicos»

---



2.-

269400

La presente patente económico-comercial se refiere a un sistema para la explotación del servicio de tocador en establecimientos públicos, apropiado para ser aplicado en restaurantes, bares y establecimientos similares, mediante el empleo de un aparato dispensador de jabón y un secador de manos por aire caliente, haciendo innecesarias las gestiones de venta y alquiler de dichos aparatos.

El sistema que se reivindica, prevé la colocación, por cuenta de la empresa explotadora del sistema, de los indicados aparatos, y de un modo preferente los protegidos por la patente de introducción número 269.202, y modelo de utilidad número 88.332, respectivamente por: "Mejoras en la construcción de secadores de manos", y "Dispensador electro-mecánico de jabón", cuyos aparatos funcionan por la introducción de una moneda o ficha, pulsando los botones dispuestos al efecto.

Según el sistema a que nos referimos, el dueño del establecimiento de que se trate, no necesita efectuar compra ni desembolso alguno, ni firmar contrato de alquiler de tales aparatos, sino únicamente dar su conformidad para colocar los mismos en lugar adecuado de su establecimiento, usualmente en los lavabos, y para percibir una parte determinada del total recaudado.

La aplicación del sistema aparte de la indicada ganancia, le reporta las siguientes ventajas:



260

- el dueño del establecimiento queda relevado de la necesidad de cuidar que sus lavabos estén provistos de jabón y toallas limpias;

5 - este servicio le supone un ahorro efectivo, al no tener que adquirir jabón ni toallas, ni pagar jornales por el lavado y el control de éstas;

10 - moderniza su establecimiento ofreciendo a su clientela un servicio de la máxima higiene. En algunos países, como EE.UU., está prohibido en lugares públicos el uso de toallas corrientes portadoras de gérmenes, debiendo utilizarse secadores de manos o toallas de papel de un solo uso;

15 - el servicio que se le ofrece le supone una nueva fuente de ingresos, toda vez que la recaudación que se obtenga, por el uso de los aparatos, queda en parte para el dueño del establecimiento.

20 En la aplicación del sistema que se reivindica caben múltiples modalidades, tanto en lo que se refiere a las condiciones estipuladas entre la empresa propietaria de los aparatos y el dueño del establecimiento en que los mismos se instalen, como al tipo y características de esos aparatos, al género que dispense y al valor de la moneda o ficha que haya que depositar para el funcionamiento del sistema, pero como tales variaciones u otras que puedan hacerse en detalles  
25 complementarios, no afecten a la esencialidad reivindicada,



4.-

26 4 10

todas las aplicaciones que se hagan con cualquiera de dichas modificaciones, estarán igualmente comprendidas y protegidas por el presente registro.

-----  
-----  
-----



5.-

27

N O T A

269430

5 Describa suficientemente la naturaleza del invento, así como la manera de realizarlo en forma práctica e industrializable, debe hacerse constar que lo expuesto es susceptible de modificaciones de detalle, en cuanto éstas no alteren el principio fundamental de su desarrollo. Por tanto la presente nota protegerá:

10 1.- Sistema para la explotación del servicio de tocador en establecimientos públicos, caracterizado porque el que contrata la explotación del sistema, coloca en los establecimientos que lo deseen, aparatos dispensadores electromecánicos de jabón y secadores de manos, de funcionamiento combinado, sin que los dueños de esos establecimientos necesiten realizar ningún desembolso, sino únicamente autorizar dicha colocación, conviniendo, con el explotador del sistema, la cantidad  
15 a percibir del total que recauden los aparatos que funcionan por la introducción de una moneda o ficha en la ranura dispuesta al efecto en el dispensador.

20 2.- Sistema para la explotación del servicio de tocador en establecimientos públicos.

Según se describe y reivindica en esta memoria descriptiva, la cual consta de cinco hojas foliadas y escritas a máquina por una sola de sus caras

Madrid, 27 de Julio de 1961.

GUILLEN